



ACTA DE AUDIENCIA No. 0102-2022

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO FEMINICIDIO AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
06	04	2022	PALOQUEMAO	110016000028202102496	402014	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARTIN CORTES Fiscal 313 Seccional				Martin.cortes@fiscalia.gov.co 3153089056		
MINISTERIO PÚBLICO: MONICA SANCHEZ MEDINA				mosanchez@procuraduria.gov.co		
Apoderada de víctimas MARIA FERNANDA CARRILLO PEREZ				mcarrillo@sdmujer.gov.co		
Defensora DIANA VILLA SUAREZ CC 53006334 TP297776				3118710104 villabogados777@gmail.com		
Acusado PPL LUIS CARLOS BARRAGAN ROBAYO (NO COMAPRECIO)				CARCEL NACIONAL MODELO		
Victimas DAVID BARRAGAN BRANDON BARRAGAN ELIANA BARRAGAN				brandonk@gmail.com		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:20 A.M.				Finalización: 10:23 A.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la delegada de la defensa, el fiscal, la apoderada de víctimas y víctimas; la defensa aportó documento a través del cual el procesado desiste de comparecer a la diligencia.



Defensora: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor LUIS CARLOS BARRAGAN ROBAYO, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha dado el inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Apoderada de víctimas: Se opone a la solicitud elevada por la representante de la defensa.

Fiscal: Solicita no se acceda a la solicitud, como quiera que descontando los términos que son adjudicados a la defensa, no han vencido, los términos de que trata el artículo 317 numeral 5 del C.P.P.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, si bien han transcurrido 146 días desde la instalación de la presentación del escrito de acusación, sin que se haya iniciado la audiencia de juicio oral, también lo es que, al descontarse términos constitutivos de fuerza mayor o imputables a defensa, se evidencia que no ha fenecido el término de los 120 días, por lo que realmente no se configura el término de libertad de que trata la causal invocada, por lo tanto, se **DECIDE:**

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor **LUIS CARLOS BARRAGAN ROBAYO.**

Defensa: Sin recursos.

Fiscalía: Sin recursos.

Apoderada de Víctimas: Sin recursos.

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 10:23 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

[CUI 110016000028202102496 NI 402014-20220406_092012-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000028202102496_NI_402014-20220406_092012-Grabación_de_la_reunión.mp4)